



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN
DIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA

Nro. 119-2023/DGI-INDECOPI
Lima, 03 de julio de 2023

Exp. N° 005-2023-DGI
THOMAS SIGNE DE PERÚ S.A.

Acreditación de la Renovación de Acreditación de la Entidad de Certificación Raíz y Entidad de Certificación de Nivel Subsiguiente

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución Nro. 108-2015-INDECOPI/COD se aprobó la creación de la Comisión Transitoria para la Gestión de la IOFE, encargándosele la administración de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica;

Que, mediante la Resolución Nro. 000088-2021-GEG/INDECOPI se modificó la estructura orgánica del INDECOPI, sustituyéndose aquella Comisión por la Dirección de la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (DGI);

Que, con fecha 23 de febrero del presente año el representante de la empresa THOMAS SIGNE DE PERÚ S.A. ha presentado la solicitud para la renovación de la acreditación de la Entidad de Certificación Raíz y Entidad de Certificación de Nivel Subsiguiente en el Nivel de Seguridad Medio Alto, adjuntando la documentación requerida por el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales;

Que, durante el procedimiento administrativo se ha verificado que el recurrente cumple con los requisitos de la Guía de Acreditación de Entidad de Certificación para el Nivel de Seguridad Medio Alto, en lo referido a los procedimientos y políticas seguidos por su personal, la interoperabilidad y la usabilidad de su infraestructura de clave pública y los demás requisitos de la Guía;

Que, luego de reunirse el Comité de Acreditación y, después de revisar las evaluaciones técnicas realizadas durante el procedimiento, ha recomendado renovar la acreditación al recurrente ya que cumple satisfactoriamente los requisitos de la respectiva Guía de Acreditación para el Nivel de Seguridad Medio Alto;

Que, revisado el informe del evaluador y la recomendación del Comité, la Dirección concluye a favor de otorgar al recurrente la renovación de la acreditación que solicita;

RESUELVE:

PRIMERO. – Otorgar la renovación de la acreditación a la Entidad de Certificación Raíz y Entidad de Certificación de Nivel Subsiguiente de la empresa THOMAS SIGNE DE PERÚ S.A. declarando cumplidos los requisitos establecidos en la Guía de Acreditación de Entidad de Certificación para el Nivel de Seguridad Medio Alto.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

SEGUNDO. - Someter la presente acreditación a las condiciones del Reglamento General de los Prestadores de Servicios de Certificación Digital.

TERCERO. - Señalar una vigencia de cinco (05) años contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, para el presente acto de acreditación.

CUARTO. - Incorporar al recurrente en el Registro Oficial de los Prestadores de Servicios de Certificación Digital (ROPS).

PEDRO AUGUSTO CASTILLA DEL CARPIO
ENCARGADO DE DIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
OFICIAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA